

**RESOLUCION Nº
NEUQUEN**

**. 0 6 4 3 .
1 8 OCT 2022**

VISTO:

El Expte. OE N°7356-M-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el visto, se requiere la contratación del jurado audiovisual que desarrollará sus funciones en el Festival Audiovisual Neuquén a realizarse desde el 19 al 23 de Octubre de 2022 en ésta ciudad;

Que dicho Festival, denominado "FAN" es un evento cultural y artístico organizado de manera conjunta entre la Subsecretaría de Cultura, la Secretaría de Capacitación y Empleo, la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén y el Gobierno de la Provincia de Neuquén;

Que su creación ha sido efectuada mediante el Decreto N° 00627/22 sancionado el 25 de Julio de 2022, mediante la cual se aprueban sus bases y condiciones;

Que el "FAN" se impone como una propuesta innovadora y precursora en la actividad que pretende fomentar la producción audiovisual local para crear trabajo vinculado a la Industria Cultural Cinematográfica y afines, generando un espacio de encuentro e intercambio entre profesionales de diversos sectores para la creación de nuevos proyectos audiovisuales, de industrias culturales y narrativas para la ciudad y la región;

Que su objetivo no sólo apunta a profesionales de la industria sino también convoca y fomenta la capacitación y formación de estudiantes más allá de promocionar la ciudad como destino cultural-turístico, ubicando a la Ciudad de Neuquén como un gran set de filmación, para la realización de contenidos regionales, nacionales e internacionales,

Que analizando sus bases y condiciones, podemos indicar de manera generalizada que contamos con dos secciones: una sección competitiva y otra sección no competitiva;

Que la primera de ellas abarca distintos rubros de la industria como Ficción, Documentales, Cortometrajes y Videoclips, entre otras;


Secretaría de Cultura
Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Capacitación y Empleo

0643-22

Que por su parte la segunda sección, la no competitiva, prevé la sección de Retrospectiva Director / Directora Federal, Retrospectiva Director / Directora Patagónico, muestra de Escuelas de Cine y Artes Audiovisuales, Instituciones de título terciario y universitario y Muestra audiovisual de Escuelas de Nivel Medio de la ciudad de Neuquén y ciudades aledañas;

Que asimismo observamos que se encuentra prevista la integración de un Jurado Audiovisual, el cual tendrá a su cargo la selección de los ganadores en las diferentes categorías existentes en el Festival conforme se detallan en las Bases y Condiciones aprobadas;

Que dentro de las Bases y Condiciones del FAN aprobadas por el Decreto N° 0627/22, observamos distintas secciones dentro las mismas;

Que tenemos una sección denominada "Competencia Federal" integrada por largometrajes de ficción, largometrajes documentales y cortometrajes;

Que también contamos con otra Sección de "Competencia Patagónica" integrada por cortometrajes, videoclips y video-minutos realizados en la Patagonia;

Que por último observamos la Sección Patagónica de "Proyectos en Desarrollo", en la cual podrán presentarse aquellos proyectos audiovisuales de largometraje documental o ficción en proceso de realización a partir del 1 de enero de 2018;

Que para éstas dos últimas secciones, los realizadores/as deberán demostrar residencia fehaciente no menor a 2 años en la región patagónica comprendida para este Festival por: La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártica, Islas Malvinas y del Atlántico Sur;

Que en ese marco, para cumplir dicho requerimiento es necesaria la contratación de profesionales idóneos con experiencia fehacientemente demostrada en el rubro requerido, de manera que pueda desarrollarse la festividad acorde a la historia neuquina;

Que Laura Azcurra cuenta con una reconocida trayectoria como actriz en teatro, cine y televisión de la República Argentina y como conductora en varios países de Latinoamérica;

Que su primera participación en el cine se produjo a sus tan solo 14 años en la película "Despábilate Amor";


Prof. ROJAS CINTIA
Subsecretaría de Cultura
Secretaría de Cultura y Turismo
Municipalidad de Neuquén

0643-22

Que formó parte de grandes éxitos televisivos como "RRDT", "Campeones", "Verdad-Consecuencia", "Son Amores", "Soy Gitano", "Floricienta", "Mujeres Asesinas", entre otras;

Que protagonizó en la ciudad de Madrid durante 2 meses la obra llamada "Contracciones, de Marta Betoldi";

Que en el ámbito académico podemos decir que Laura Azcurra estudió diferentes técnicas de teatro como son los géneros clásico, comedia del arte, clown, máscara neutra, entre otros. También estudió TAP, flamenco y dramaturgia;

Que en el año 2019 interpretó a la directora Mercedes Taylor en la serie estrenada por la plataforma digital Netflix, proyectada para 190 países del mundo;

Que tuvo grandes incursiones en el teatro ya que formó parte de la prestigiosa obra Toc Toc la cual se convirtió en la comedia más vista del teatro argentino y en el año 2020 interpretó el personaje de Minnie Fay en el clásico de la comedia musical Hello Dolly;

Que tomó debida intervención la Dirección de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura conforme Dictamen Nº 049/2022 manifestando no encontrar objeciones que formular en relación a la contratación que se propicia, sugiriendo que se lleve a cabo la misma en el marco de las excepciones previstas en el artículo 3º), inciso 2), punto h), de la Ordenanza Nº 7838 y en el artículo 72º), inciso e), del Anexo I del Decreto Nº 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones;

Que de conformidad con lo antes mencionado, se encuentra acreditada la especial profesionalización de la artista Laura Azcurra para la realización de un show con las características mencionadas con anterioridad;

Que en ese marco, la Subsecretaría de Cultura remitió el tenor del Contrato de Servicios Profesionales, cuyo objeto consiste en que la Sra. Azcurra integre el Jurado Audiovisual y seleccione a los ganadores de las distintas secciones en el marco del Festival Audiovisual Neuquén durante los días 19 al 23 de octubre del año 2022, ambos inclusive y para que brinde un taller el día 21 de octubre de 2022 a partir de las 18hs con una duración de tres (3) hs;

Que intervino la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, mediante Pase Nº 1927/22 comunicando que en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2022 se cuenta con crédito presupuestario para llevar a cabo la contratación requerida, en la Secretaría de Capacitación y Empleo, Imputación 8-E-1-1-0-1, Partida Principal "Servicios";


D. ROJAS CINTIA
Subsecretaría de Cultura
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0643-22

Que a su vez, informó que se procedió a efectuar la carga del PR N° 8243 – AA 129070, por un importe total de Pesos Noventa Mil Novecientos Siete Con 00/100 (\$90.907,00) correspondiente al monto a percibir por la Sra. Laura Azcurra;

Que asimismo se procedió a la carga del PR 8244 AA – 129071 por un monto de Pesos Quinientos Veinticinco con 00/100 (\$525,00) correspondiente al sellado del contrato ante la Dirección Provincial de Rentas;

Que en consecuencia es pertinente la emisión de la presente norma legal en los términos del artículo 3º), inciso 2), punto h), de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 72º), inciso e), del Anexo I del Decreto N° 0425/14-Reglamentario del Régimen de Contrataciones;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE CAPACITACION Y EMPLEO Y
EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º) AUTORÍZASE y APRUÉBASE, en los términos del artículo 3º), inciso ----- 2), apartado h) de la Ordenanza N° 7838, y del artículo 72º), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 la contratación directa de la señora AZCURRA LAURA CUIT: 27-28749402-0, para la participación en el Jurado Audiovisual Neuquén a realizarse durante los días 19 a 23 de octubre de 2022 y para la realización de un taller el día 20 de octubre de 2022 a las 18hs, todo en el marco del Festival Audiovisual Neuquén, por la suma total de Pesos Noventa Mil Setecientos Cincuenta Con 00/100 Cts. (\$90.750,00), IVA INCLUIDO, libre de toda retención impositiva, tasas o comisiones, exceptuando a dicha contratación de las garantías previstas en los artículos 23º) y 24º) de dicho Decreto, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Servicios Profesionales obrante ----- a fs. 17/18 del Expediente OE N°7356-M-2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º) y lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se ----- atenderá con cargo a la Imputación: 8-E-1-1-0-1 Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 1º) de la presente norma, conforme lo determinado en el contrato de servicios profesionales cuyo tenor se


Prof. ROJAS CINTIA
Secretaría de Cultura
Secretaría de Cooperación y
Municipalidad Neuquén

0643-22

aprobó en el artículo 2º).

ARTÍCULO 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) PASQUALINI
CAROD.



Prof. ROJAS CINDE
Coordinador de Cultura
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén